

CONCURSO

“REINTERPRETACIÓN DESDE LA CERÁMICA CONTEMPORÁNEA DE LA PIEZA DEL AÑO 2024”

Desde el año 2000 el Ayuntamiento de Agost y el Museu de Cantereria vienen encargando la realización de una pieza representativa de la alfarería tradicional realizada en Agost, conocida como Pieza del Año, con el fin de recuperar algunas formas en desuso y ponerlas al alcance del gran público. Al hilo de la realización de estas piezas tradicionales, cada año se propone el montaje de una exposición temporal que incluye las reinterpretaciones de la Pieza del Año desde la óptica de la cerámica contemporánea. Es por ello que con motivo de la presentación pública de la Pieza del Año 2024, que corresponde al cántaro vilero, se convocan las siguientes

BASES

PRIMERA.-

Podrán tomar parte en este Concurso aquel alumnado matriculado durante el curso 2023/2024 en cualquiera de las Escuelas de Arte y Superiores de la Comunidad Valenciana que lo deseen, así como el alumnado de centros de formación no reglada (escuelas municipales), centros ocupacionales y/o centros de educación especial en los que exista taller de cerámica y se impartan cursos o formación en cerámica. En todos los casos, cada concursante podrá presentar un trabajo como máximo.

SEGUNDA.-

La presentación de una obra al concurso implica necesariamente la aceptación íntegra e incondicional de las presentes bases por parte de las personas participantes, así como:



1. El consentimiento de las personas participantes a la divulgación de la obra presentada en caso de resultar premiada.
2. La garantía por parte de las personas participantes, con total indemnidad para el Ayuntamiento de Agost, de la autoría y la originalidad de la obra presentada, y de que ésta no sea copia ni modificación total o parcial de ninguna otra obra propia o ajena.
3. La garantía por parte de las personas participantes, con total indemnidad para el Ayuntamiento de Agost, del carácter inédito en todo el mundo de la obra presentada y de la titularidad en exclusiva y sin carga ni limitación alguna de todos los derechos de explotación sobre la misma y frente a terceros, sin hallarse sometida a ningún otro concurso pendiente de resolución.

La presentación de la obra conlleva, asimismo, el compromiso de su autora o autor a no retirarla del concurso.

TERCERA.-

Las obras presentadas, además de ser originales, no deberán haber sido expuestas con anterioridad a la celebración de este Concurso.

CUARTA.-

Las obras tendrán como temática el cántaro vilero tradicional de Agost, haciendo una reinterpretación desde la óptica de la cerámica artística. Tanto los materiales como las técnicas empleadas o el tipo de cocción son libres. Asimismo, se permite el uso de complementos de materiales no cerámicos, siempre y cuando el resultado final sea una obra realizada en cerámica y dichos añadidos no enmascaren la esencia de la obra.



QUINTA.-

La documentación para la participación en el concurso se presentará, junto con una instancia general (ver anexo I) solicitando la admisión en el concurso, en el Registro del Ayuntamiento o por cualquier medio válido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, estipulándose que en aras de garantizar el anonimato en el momento de valoración de los trabajos presentados, el órgano instructor separará éstos de las solicitudes en las que se identifica a la persona interesada con carácter previo a su presentación para la valoración del jurado.

Cada participante entregará junto con la instancia:

- Un sobre cerrado que llevará en el exterior el mismo un lema distinto al título definitivo de la obra. El sobre contendrá: el título definitivo de la obra y la identidad, dirección y número de teléfono del/de la autor/a, manifestando y suscribiendo la originalidad de su composición (ver modelo Anexo II). Asimismo, se incluirá una breve descripción de la interpretación de la obra y su vinculación conceptual con la pieza de alfarería tradicional. Finalmente, se consignará el centro al que pertenece la persona concursante y la categoría a la que presenta su obra. Asimismo, en caso de representación legal de la persona participante, se hará constar los datos de la persona que actúe como representante en el apartado correspondiente.
- Una caja que reproducirá el mismo lema en su exterior, y con el contenido de la obra cerámica que presenta al concurso. La caja estará bien cerrada, contemplando las medidas de seguridad adecuadas para un correcto transporte de la misma. En el interior de la caja vendrá la obra, convenientemente embalada, evitando cualquier tipo de riesgo para su integridad.



SEXTA.-

Todos los gastos del traslado de la obra, antes y después de la exposición, correrán a cargo de la persona concursante.

Las personas interesadas remitirán sus trabajos al Museu de Cantereria d'Agost, bien presencialmente o por correo postal. La dirección es la siguiente:

Museu de Cantereria

Plaça de les Peones, s/n

03698 AGOST (Alicante)

Teléfono de contacto: 965 69 11 99

Las obras quedarán depositadas en el Museu de Cantereria d'Agost por su responsable técnico como órgano instructor del procedimiento. El órgano instructor asimismo verificará la presentación en plazo de los trabajos y que a la instancia general se acompañan los sobres requeridos. El resto de extremos se comprobará por el órgano colegiado que valora los trabajos dado que con anterioridad a su reunión no se conoce ni la identidad ni el contenido de los sobres presentados.

SÉPTIMA.-

El plazo de entrega para la participación en el “**CONCURSO DE REINTERPRETACIÓN CONTEMPORÁNEA DE LA PIEZA DEL AÑO 2024**”, queda abierto desde el día siguiente a la publicación de extracto de esta convocatoria en el BOP de Alicante a través de la **BDNS**, hasta el día **20 de septiembre de 2024, a las 14:00 horas**.



OCTAVA.-

Con las obras presentadas al Concurso se realizará una exposición colectiva temporal en la Sala de Exposiciones Temporales del Museu de Cantereria. Por ello, la participación en el Concurso implica la exposición de las obras al público que visite el Museo durante el periodo de vigencia de la muestra.

NOVENA.-

Para la valoración del concurso se constituirá un Jurado Técnico que estará compuesto por tres miembros nombrados por el alcalde del Ayuntamiento de Agost. El alcalde a iniciativa propia designará a las personas integrantes del Jurado Técnico, así como a las que realicen las funciones de Presidente y de vocal-secretario/a. Todas las personas integrantes del Jurado Técnico actuarán con derecho a voz y voto. El Jurado Técnico contará, en su caso, con el apoyo del personal del Ayuntamiento de Agost que se precise. El técnico del Museu de Cantereria actuará como órgano instructor del procedimiento.

DÉCIMA.-

El Ayuntamiento de Agost convocará al Jurado Técnico una vez terminado el plazo de entrega de las obras y antes del inicio de la exposición temporal de la Pieza del Año. El Jurado se reunirá para proceder a la valoración de las piezas presentadas y emitir un fallo. Para ello se tendrán en cuenta una serie de criterios establecidos previamente, que son los siguientes:

-Ejecución técnica: se valorará la correcta ejecución de la técnica o técnicas empleadas. No se ponderará con mayor puntuación el tipo de técnica, puesto que a efectos del concurso, cualquier técnica artística vinculada a la cerámica es válida.



-**Estética general de la obra:** a pesar de la subjetividad inherente a la consideración estética de cualquier pieza, se valorará en conjunto que se trate de una obra con un sentido estético.

-**Vinculación conceptual con la pieza de alfarería tradicional:** la obra presentada no tiene por qué mantener similitudes estéticas y/o formales con la pieza original, esto es, de alfarería tradicional. No obstante, se valorará el desarrollo conceptual de la obra presentada, que debe guardar algún tipo de relación con el botijo castaño.

UNDÉCIMA.-

El fallo del Jurado Técnico se dará a conocer en el acto público de clausura de la exposición temporal, que se celebrará en la Sala de Exposiciones Temporales del Museu de Cantereria, con entrada libre. La fecha de clausura de la exposición será publicada con la suficiente antelación y se informará a todas las personas participantes. **El fallo del Jurado Técnico será inapelable. El premio podrá quedar desierto en alguna de las categorías individualmente o en todas ellas si el Jurado considera que ninguna de las obras a concurso tiene el nivel adecuado para ser premiada. Cualquier anuncio relacionado con este proceso se publicará en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Agost (Plaza de España nº1) y en su sede electrónica <https://agost.sedelectronica.es/>**

DUODÉCIMA.-

Las obras premiadas en cada una de las categorías quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Agost, y pasarán a formar parte de los fondos del Museu de Cantereria. Las obras no premiadas se devolverán a solicitud de sus autores/as. Se establecerá un plazo de **seis meses** después de la publicación del fallo del Jurado para la recogida de las obras no premiadas. Transcurrido el mismo, si alguna obra no hubiera sido retirada se



entenderá que su autor/a renuncia a ella, pasando a ser propiedad del Ayuntamiento de Agost a todos los efectos, incluyéndose en los fondos del Museu de Cantereria.

DECIMOTERCERA.-

Asimismo, durante la vigencia de la exposición temporal, el Ayuntamiento de Agost colocará una urna precintada en la sala donde se encuentre la muestra. En ella, todas aquellas personas que lo deseen, podrán introducir una papeleta normalizada, elaborada por el Ayuntamiento de Agost, donde se indicará la obra de cada una de las categorías existentes que, a su juicio, consideran como la mejor de la exposición. El conjunto de los votos emitidos por el público asistente a la exposición temporal se considerará el Jurado Popular.

Al finalizar el periodo de vigencia de la exposición, se realizará el recuento de los votos del Jurado Popular por un órgano colegiado formado por el alcalde, que lo presidirá, así como por dos funcionarios/as municipales, uno de los cuales actuará como secretario/a. El resultado del recuento de votos del Jurado Popular se hará público durante el acto de clausura de la exposición, que se anunciará con suficiente antelación.

La obra ganadora del Jurado Popular, aquella que cuente con mayor número de votos, recibirá como premio un diploma acreditativo, así como una Pieza del Año 2024.

DECIMOCUARTA.-

La participación en este concurso supone la aceptación de todas sus bases. Cualquier imprevisto que pudiera surgir antes de la reunión del Jurado Técnico, será resuelto por el Ayuntamiento de Agost, y aquellos que pudiesen acaecer durante la deliberación del fallo, y no regulasen las presentes bases, serán resueltos por el propio Jurado Técnico.



Asimismo, la participación en el Concurso lleva implícita la cesión de los derechos de reproducción, en cualquier soporte o medio, de la imagen de las obras para usos relativos a la promoción, divulgación o publicidad del propio Concurso, del Museu de Cantereria d'Agost o de las actividades que organice o patrocine el Ayuntamiento de Agost.

DECIMOQUINTA.-

A partir de la deliberación del Jurado Técnico, se establecen tres categorías y cuatro premios en total, dotados económicamente. Las categorías serán las siguientes:

- Categoría “Ceramista Novel”, para alumnado de Escuelas Superiores de Arte y Diseño.
- Categoría “Cerámica Inclusiva” para alumnado de con diversidad funcional, tanto de centros ocupacionales como de educación especial. En esta categoría se establece que el premio recaiga en el centro al que pertenezca la persona participante.
- Categoría “Pasión por la Cerámica” para alumnado de centros de formación no reglada. En esta categoría se establece que el premio recaiga en el centro de formación no reglada al que pertenezca la persona participante.

Los premios serán concedidos por el Ayuntamiento de Agost con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48100, siendo los siguientes:

Categoría “Ceramista Novel”, para alumnado de Escuelas Superiores de Arte y Diseño, con dos premios:

- Primer premio: dotación de 1.000,00 € nominativo y diploma acreditativo.
- Segundo premio: dotación de 500,00 € nominativo y diploma acreditativo.



Categoría “Cerámica Inclusiva”, para alumnado con diversidad funcional, de Centros Ocupacionales y/o Centros de Educación Especial:

-Premio de 250,00 €, para el centro ocupacional y/o centro de educación especial al que pertenezca la persona ganadora, y diploma acreditativo para la persona ganadora.

Categoría “Pasión por la Cerámica”, para centros de formación no reglada:

-Premio de 250,00€ para la Escuela a la que represente la persona ganadora, y diploma acreditativo para la persona ganadora.

Se dará publicidad del veredicto del Jurado Técnico con la entrega del diploma a la finalización del acto de clausura de la exposición temporal de la Pieza del Año 2024.

No se podrá realizar el pago del premio si la persona o entidad beneficiaria no se hallare al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Agost. El pago se realizará mediante transferencia bancaria.

El órgano encargado de la resolución será el Alcalde-Presidente y la instrucción corresponderá al Técnico de Museo y de Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Agost.

DECIMOSEXTA.-

Las personas y/o entidades premiadas autorizan que se cite su nombre, así como la reproducción gráfica de su obra para cualquier tipo de difusión o publicación que el Ayuntamiento de Agost considere oportuno realizar, en el marco de las actividades culturales vinculadas con el municipio.



DECIMOSÉPTIMA.-

El incumplimiento de lo establecido en estas bases podría suponer la anulación del premio concedido por el Ayuntamiento de Agost, así como la obligación de la persona y/o entidad ganadora de reintegrar la cantidad que hubiera percibido del Ayuntamiento.

DECIMOCTAVA.-

Será de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional 1ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Agost.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO I

.....,
con DNI nº, con domicilio social.....
.....
C.P....., Municipio.....teléfono de contacto.....
E-mail.....

Representante legal (solo en caso necesario)

.....,
con DNI nº,

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria, por parte del Excmo. *Ayuntamiento de Agost*, del **"CONCURSO REINTERPRETACIÓN DESDE LA CERÁMICA CONTEMPORÁNEA DE LA PIEZA DEL AÑO 2024"**, en la categoría de _____

SOLICITA:

Que sea admitida la presente solicitud que tiene por lema _____,
y a la que adjunta los siguientes elementos:

- Un sobre cerrado con el contenido del Anexo II
- Caja con pieza cerámica

(firma)

Ena, de de 2024

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST
MUSEU DE CANTERERIA
Plaça de les Peones, s/n 03698 AGOST
Teléfono: 965 69 11 99
Correo electrónico: museucantereria@agost.es

Li informem que les dades facilitades per vosté en aquest document passaran a formar part dels fitxers propietat de l'Ajuntament d'Agost i podran ser utilitzats pel titular del fitxer per a la gestió del tràmit sol·licitat. De conformitat amb la Llei Orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal i Garantia dels Drets Digitals, vosté podrà exercitar els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició per mitjà d'instància presentada en l'Ajuntament d'Agost, entitat responsable del tractament de les dades amb domicili en Plaça d'Espanya, 1, 03698 Agost)

Le informamos que los datos facilitados por usted en este documento pasarán a formar parte de los ficheros propiedad de la Ayuntamiento de Agost y podrán ser utilizados por el titular del fichero para la gestión del trámite solicitado. De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por medio de instancia presentada en el Ayuntamiento de Agost, entidad responsable del tratamiento de los datos con domicilio en Plaza de España, 1, 03698 Agost.



ANEXO II

Nombre y apellidos del/ de la autor/a:		DNI:
Lema:		
Título definitivo:		
Domicilio:		
C.P.:	Municipio:	
Tel. contacto:	E-mail:	
Centro al que pertenece:		
Representante legal (en caso necesario). Nombre y apellidos:		DNI:

Descripción e interpretación de la obra y su vinculación conceptual con la pieza de alfarería tradicional:

Manifestación de la originalidad de la obra:

La persona abajo firmante manifiesta que la obra cerámica entregada en el “Concurso de Reinterpretación desde la cerámica contemporánea de la Pieza del Año 2024”, es obra propia y es original, y por tanto, no es copia ni modificación total o parcial de ninguna obra propia o ajena.

Asimismo, declaro que la obra presentada es inédita y titularidad en exclusiva y sin carga ni limitación alguna de todos los derechos de explotación sobre la misma y frente a terceros, sin hallarse sometida a ningún otro concurso pendiente de resolución.

En _____ a _____ de _____ de 2024

Fdo. _____

